

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1300/2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBASE, en los términos del Art. 190º de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, el convenio denominado **“Acuerdo Especial – Fondo Federal Solidario”**, celebrado en el mes de Enero de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado -en la oportunidad- por el Ministro de Infraestructura, Ing. Hugo Testa, y la Municipalidad de Freyre, representada -en la oportunidad- por el Intendente, señor Rubén Ángel Morero, el cual como Anexo I, en dos (2) foja útiles, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil doce.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 188/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diecinueve de Octubre de dos mil doce.-----